



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-2021-00219-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **INMOBILIARIA NEXT HOME S.A.S.** en contra de **JORGE ENRIQUE QUIROGA PINZÓN**, por las siguientes sumas:

1° Contrato de Arrendamiento.

1.1 Por **\$7'700.000,00 M/CTE**, por concepto de los cánones de arrendamiento vencidos y no pagados discriminados de la siguiente manera:

CANONES	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CANON
1	4/04/2020	\$ 1.100.000,00
2	4/05/2020	\$ 1.100.000,00
3	4/06/2020	\$ 1.100.000,00
4	4/07/2020	\$ 1.100.000,00
5	4/08/2020	\$ 1.100.000,00
6	4/09/2020	\$ 1.100.000,00
7	4/10/2020	\$ 1.100.000,00
VALOR TOTAL		\$ 7.700.000,00

1.2° Por **\$3'300.000,00 M/CTE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, suma que se pactó en la cláusula decimo séptima.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar



las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° **RECONOCER** al abogado **WOLFAN ARIEL PINZÓN SÁNCHEZ**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 42 hoy, 9 de julio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cac1f88b099fb05c82fd0eb278f573703d0592473c99cf956363b20a05a9ffdf

Documento generado en 08/07/2021 03:09:51 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>